

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.655 de Bucaramanga, actuando en calidad de Director de TI, nombrado mediante Resolución No. 962 de 2018, debidamente posesionado y facultado para liquidar de conformidad con Resolución de delegación 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A.** identificada con el NIT. 890.900.943 representada legalmente por **JAIME ARANGO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.236.887 de Medellín y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar la orden de compra que a continuación se relaciona:

Marque con una X el tipo de documento:					
Número: 31028 - 2018	CONTRATO:	CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA: X		
Objeto: ADQUISICIÓN DE GRABADORAS TIPO PERIODISTA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ					
Supervisor/ Interventor:	LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA				
Contratista:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A.				
Valor Inicial: \$8.837.400	Valor Adición: No aplica.				
Valor Total: \$8.837.400	Plazo inicial de ejecución: Cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
Fecha de inicio:	3	de	Septiembre	de	2018
Fecha de terminación:	10	de	Septiembre	de	2018
El contrato exigió la constitución de garantía de cumplimiento	SI		NO	X	N/A
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión de la liquidación del contrato	SI		NO	X	N/A

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

La orden de compra no fue objeto de adición, prórroga, modificación, o suspensión.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió y entregó a satisfacción el objeto contratado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:		
CONCEPTO		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.837.400
VALOR ADICIONES		\$0
LIBERACIÓN DE RECURSOS		\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$8.837.400
Pago No. 1: Orden de pago 374796318 del 30/11/2018		\$8.837.400
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar factura) *		\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)		\$8.837.400
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)		\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		\$0
Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	Saldo es por reintegrar	N/A
	Saldo por liberar	N/A

Observaciones: N/A

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: N/A

Saldo es por reintegrar __N/A__ Saldo por liberar __N/A__

Explique a que corresponde el saldo:
No Aplica

Quando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

<p>Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA</p> <p>El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:</p> <p>Cumple <input checked="" type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/></p>

DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADE

EL CONTRATISTA acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de **LA JEP**, el pago emanado del contrato.

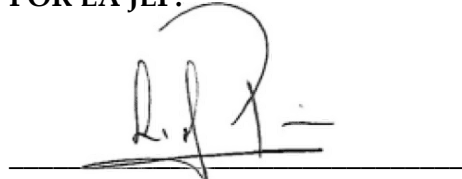
EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

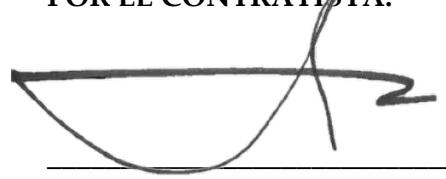
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 29-07-2020.

POR LA JEP:




LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA:



JAIME ARANGO HERRERA
Representante Legal


Proyectó: Guillermo Velasquez Yaya - Profesional de Gestión II – Dirección de TI. 

Revisó y aprobó: Nestor Julio Corredor Niampira. - Profesional Experto – Dirección de TI. 

Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Casas Rodríguez – Subdirección de Contratación.

John Maldonado R – Profesional Experto - Subdirección de Contratación.

Aprobó aspectos jurídicos: Gonzalo Ávila Pulido – Subdirector de Contratación

Revisó y aprobó aspectos financieros: Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero 

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

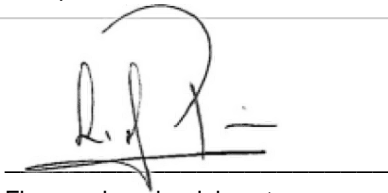
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	151907
Número de orden de compra a modificar:	31028

Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	John Eliecer Maldonado Rincon
Proveedor:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Almacenes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-07-02 14:27:35

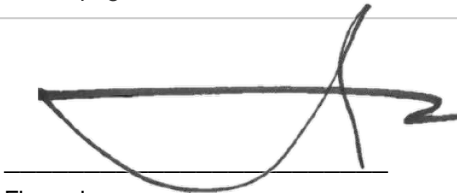
Detalle o justificación
Se liquida bilateralmente la orden de compra. Valor total \$8.837.400, Valor pagado \$8.837.400, Saldo \$0.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**

Documento: C.C. 91.239.655



Firma de proveedor

Nombre: **JAIME ARANGO HERRERA**

Documento: C.C. 8.236.887